

ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 9/10/2024

MIEMBROS ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos García Sierra

Vocales:

D. David Mingo Pérez

D. Gerardo Marcos García en sustitución de Dña. Nieves García

Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Roberto José Martín Benito

D. Ángel Luis Peralo Sanchón

D. Santiago Alberto Castañeda Valle en sustitución de Dña. Eva

María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. Mario Cavero Martín

Dña. Miryam Tobal Vicente

Dña. Sara Sánchez Hernández

D. Celestino del Teso Rodríguez

MIEMBROS AUSENTES: Dña. Nieves García Mateos (con sustitución) y Dña. Eva María Picado Valverde (con sustitución).

Otros/as Diputados/as asistentes con voz, pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:

D. Jesús María Ortiz Fernández, D. Luis Rodríguez Herrero y Dña. Carmen Ávila de Manueles.

Interviene como **Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las NUEVE horas y CUARENTA Y TRES minutos del día NUEVE de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL en la Sala de Comisiones del Palacio de La Salina, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2º.- Dación de cuenta de la convocatoria del proceso de evaluación de desempeño para el personal incluido en el sistema de Carrera Profesional Horizontal para el ejercicio 2024.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 2 de octubre de 2024.

Segundo.- Dación de cuenta de la convocatoria del proceso de evaluación de desempeño para el personal incluido en el sistema de Carrera Profesional Horizontal para el ejercicio 2024.

Se da cuenta del servicio de la convocatoria del proceso de evaluación de desempeño para el personal incluido en el sistema de Carrera Profesional Horizontal para el ejercicio 2024, con la siguiente información:

Dación de cuenta la convocatoria del proceso de evaluación de desempeño para el personal incluido en el sistema de Carrera Profesional Horizontal para el ejercicio 2024.

REGULACIÓN:

1º) El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2022, aprobó definitivamente el Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Diputación Provincial de Salamanca, entrando en vigor en el plazo de 15 días hábiles que prevé el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vigencia que se mantendrá hasta su modificación o derogación expresa.

2º) Mediante Decreto de la Presidencia con transcrito nº. 6044/2023, de 17 de noviembre, se resolvió la convocatoria extraordinaria de acceso, determinando el personal que accedía al sistema de Carrera Profesional Horizontal.

3º) El artículo 4 del Reglamento prevé como uno de los criterios de progresión de Grado la actuación, trayectoria profesional y calidad de los trabajos realizados, evaluados a través de la Evaluación del Desempeño realizada anualmente. Igualmente, el artículo 10 establece que, una vez que accede a la carrera profesional, el personal integrado en la misma está sujeto a la evaluación periódica del desempeño que programe la Corporación.

El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREEBEP), dispone que se articulará un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso fijándose la remuneración a cada uno de ellos y que se deberá valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño, pudiendo incluir otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Diputación Provincial de Salamanca, la evaluación del desempeño se realizará mediante informe de evaluación sobre la trayectoria y conducta profesional, sobre el rendimiento laboral y sobre la calidad de los trabajos.

Se configura del siguiente modo:

1) La evaluación se referirá al período comprendido entre el día 16 de febrero de 2023 y la fecha de publicación de este proceso anual en el Tablón Electrónico de la Intranet.

2) Para proceder a la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes factores y subfactores:

1. Factor Responsabilidad y Ética:

- Para las jefaturas:
 - Asunción de la responsabilidad de la jefatura de manera efectiva.
 - Asunción del liderazgo con respeto a la dignidad de los que están bajo su mando, sin perjuicio de lograr que éstos desarrollen las funciones encomendadas, creando un entorno de trabajo exigente pero positivo y no tóxico.
- Para todo el personal:
 - Actuación conforme a los principios éticos y de conducta establecidos en los artículos 52, 53 y 54 del RD Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Uso correcto de los medios a su disposición.
 - Trato profesional tanto para el equipo de trabajo como en relación con los usuarios de los servicios.

2. Factor Rendimiento:

- Calidad del trabajo.
- Productividad y cantidad de trabajo.
- Logro de resultados individuales.
- Participación individual en el logro de los objetivos departamentales.
- Capacidad de planificar y organizar.

3. Factor Actividad y Dedicación:

- Tiempo efectivo de trabajo.
- Cumplimiento de horario.
- Uso eficaz del tiempo.

4. Factor Interés e Iniciativa:

- Para las jefaturas:
 - Capacidad de liderazgo.



-Capacidad de toma de decisiones.

- Para todo el personal:
 - Capacidad de resolver problemas.
 - Capacidad de actuar con autonomía.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Colaboración con los/as compañeros/as.
 - Flexibilidad y capacidad de adaptación.
 - Disponibilidad para asumir nuevas tareas.

3) Por cada subfactor se otorgará una puntuación entre 0 y 5, correspondiendo 0 a la ausencia de la característica y 5 al mayor grado de su presencia en la persona trabajadora evaluada. En la evaluación deberán tenerse en cuenta criterios objetivos y conductas observables, en la medida de lo posible.

La puntuación de cada factor será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los subfactores que lo integran.

4) La evaluación la realizará la jefatura inmediata, con el visto bueno de la superior a ésta, salvo que no tenga superior, en cuyo caso el visto bueno será otorgado por el cargo político que ostente la delegación del departamento. Los informes han de emitirse por quien está en el ejercicio del puesto de jefatura inmediata que tenga conocimiento de la materia a informar, bien por su propia experiencia profesional o bien por remisión a los archivos. Las Direcciones de Área serán evaluadas por las jefaturas subordinadas inmediatas del Área en informe conjunto, con el visto bueno otorgado por el cargo político que ostente la delegación del Área.

En el caso de personas en situación de liberación por acumulación de horas sindicales, la evaluación la emitirá la Junta de Personal o el Comité de Empresa, en función del régimen funcional o laboral de la persona evaluada, respectivamente.

Cuando durante los cinco años a que se refiere la evaluación la persona a evaluar haya desempeñado varios puestos, habrá de efectuarse la evaluación en cada uno de dichos puestos, interviniendo en cada caso la jefatura correspondiente. En estos casos, la puntuación a considerar es la media aritmética del conjunto de evaluaciones realizadas, ponderada en razón del período temporal a que se refiere cada evaluación.

Las dudas e incidencias que puedan surgir en la determinación de las personas responsables de la evaluación y los pormenores de ésta serán resueltas por la Comisión Técnica de Carrera Profesional.

5) Las personas evaluadoras comunicarán el resultado de su evaluación a las personas evaluadas, que expresarán su conformidad o disconformidad. Cuando la persona evaluada manifieste desacuerdo con la valoración otorgada, la Comisión Técnica de Carrera Profesional resolverá la discrepancia, pudiendo para ello requerir la aportación de documentación o informes complementarios sobre los aspectos cuestionados.

6) Se establecen tres grados de calificación positiva, en función de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la evaluación:

- a) Satisfactoria: Puntuación media del conjunto de los factores superior a 3 puntos sobre 5 y ningún subfactor que puntúe por debajo de 2.
- b) Bastante satisfactoria: Puntuación media del conjunto de los factores superior a 3,5 puntos sobre 5 y ningún subfactor que puntúe por debajo de 2.
- c) Muy satisfactoria: Puntuación media del conjunto de los factores superior a 4 puntos sobre 5 y ningún subfactor que puntúe por debajo de 2.

CONVOCATORIA:

Mediante Decreto de la Presidencia con transcrito nº 4952/2024, de 11 de septiembre, se ha resuelto aprobar la realización del proceso anual de evaluación de desempeño de carácter obligatorio para al personal de esta Diputación incluido en el sistema de carrera profesional horizontal, sin perjuicio de la libre decisión de abandonar el Sistema con las consecuencias inherentes a dicha decisión.

Mediante Decreto de la Presidencia con transcrito nº 5459/2024, de 1 de octubre, se ha resuelto nombrar a las personas integrantes de la Comisión Técnica de Carrera Profesional para intervenir en los procesos de evaluación de desempeño y de acceso al sistema de Carrera Profesional Horizontal de la Diputación Provincial de Salamanca, por un período de un año, prorrogable por iguales períodos anuales.



Tras la exposición no se producen intervenciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las NUEVE horas y CUARENTA Y OCHO minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

Vº. Bº.
El Presidente,

El Secretario,

Acta aprobada en la sesión de la Comisión Informativa de Gobierno Interior celebrada el día 16 de octubre de 2024.